



**ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

OTORGADO POR:

JUAN BERNARDO MALO GONZALEZ

CUANTIA: \$ 914.000

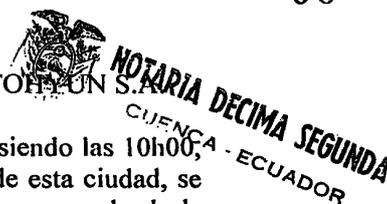
CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece en forma libre y voluntaria, el señor Ingeniero JUAN BERNARDO MALO GONZALEZ, en su calidad de gerente general y como tal representante Legal de la Compañía AUTOHYUN S.A, conforme lo justifica con el documento que se acompaña como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, domiciliado en el Cantón Cuenca, el mismo que me presenta la siguiente minuta cuyo tenor literal dice: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto social de la compañía AUTOHYUN S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERO.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Juan Bernardo Malo Gonzalez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de AUTOHYUN S.A. conforme al documento habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar este tipo de actos, en tal virtud declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo

al presente instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía AUTOHYUN S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Sexto del Cantón Cuenca Dr. René Durán Andrade, en fecha de dieciséis de agosto del dos mil seis, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número tres cientos dieciocho, el veinte y ocho de agosto del dos mil seis. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la Compañía Juan Bernardo Malo Gonzalez, debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Accionistas celebrada el veinte y tres de octubre del dos mil ocho, y dando cumplimiento a la misma, DECLARA aumentado el capital suscrito de la compañía en NOVECIENTOS CATORCE MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD. 914000,00) que se aumentan por vía capitalización de utilidades del ejercicio económico de la compañía del año dos mil siete una vez realizadas las deducciones legales, que sumados al capital actual suscrito e íntegramente pagado de la compañía que es de tres cientos once mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 311400,00), el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía sea el de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1225400,00), todo conforme consta en el acta de la Junta y en el cuadro de integración de capital que se adjunta o anexan como documentos integrantes y habilitantes. CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS.- Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía de fecha veinte y tres de octubre del dos mil ocho, su Gerente General y representante legal debidamente autorizado señor Juan Bernardo Malo González, declara reformado el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía el mismo que dirá: "TITULO DOS: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES ARTÍCULO QUINTO: EL

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1225400,00) DIVIDIDO EN UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS”. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía se la fija en NOVECIENTOS CATORCE MIL dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- El señor FRANCISCO TEODORO RAMON ACOSTA VAZQUEZ accionista de la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, el señor MARCOS MALO ACOSTA en calidad de representante legal de la compañía COMUNICACIONES DEL AUSTRO S.A. COMUNICAUSTRO es de nacionalidad ecuatoriana al igual que su representada, y el señor NICOLAS LATORRACA ESPINOZA en calidad de Presidente y Representante legal es de nacionalidad ecuatoriana y su representada la compañía MONEX INTERNATIONAL S.A. es de nacionalidad panameña habiendo realizado una inversión extranjera directa. SEPTIMA.- Yo, Juan Bernardo Malo Gonzalez, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía AUTOHYUN S.A., declaro bajo juramento de ley que mi representada no mantiene a la presente fecha, contratos con el Estado o con sus Instituciones.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para que este instrumento adquiriera plena validez, además de los correspondientes documentos habilitantes del mismo, atentamente: Doctor Boris Barrera Crespo, Abogado matricula numero dos mil ciento cuarenta del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA AUTOHYUN S.A.



En la ciudad de Cuenca, a los veinte y tres días del mes de octubre del 2008, siendo las 10h00, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Huayna Capac y Bolívar de esta ciudad, se reúnen los señores accionistas propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía AUTOHYUN S.A., señores FRANCISCO TEODORO RAMON ACOSTA VAZQUEZ por sus propios derechos, MARCOS MALO ACOSTA en calidad de representante legal de la compañía COMUNICACIONES DEL AUSTRO S.A. COMUNICAUSTRO y el señor NICOLAS LATORRACA ESPINOSA en calidad de Presidente y representante legal de la compañía MONEX INTERNATIONAL S.A., quienes representan el ciento por ciento del capital social y en esta virtud, amparados en lo que establece el artículo décimo tercero del Estatuto Social, se constituyen en sesión de Junta General Universal de Accionistas. Preside la sesión el Presidente señor MARCOS MALO ACOSTA, actuando como secretario el Gerente General de la compañía señor JUAN BERNARDO MALO GONZÁLEZ con la finalidad de tratar el siguiente orden.

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente de la Compañía.
- 3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía.
- 4.- Resolución y conocimiento de los Balances y Estados Financieros del ejercicio fiscal del 2007 y el destino de las utilidades.
- 5.- Conocer y resolver la necesidad de aumentar el capital social de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.

1.- Constatación del quórum.- Se constata la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de AUTOHYUN S.A. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.

2.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General de la Compañía. Una vez expuesto el informe del señor Gerente los accionistas por unanimidad proceden a la aprobación del mismo en todas sus partes.

3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía. Una vez expuesto el informe del señor Comisario los accionistas por unanimidad proceden a la aprobación del mismo en todas sus partes.

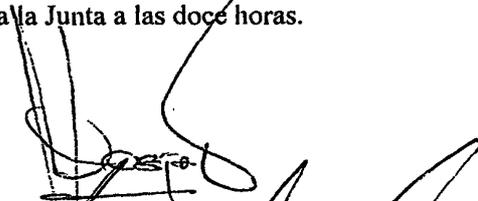
4.- Resolución y conocimiento de los Balances y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2007 y el destino de las utilidades. Una vez conocido los Balances y el Estado Financiero del 2007, los accionistas por unanimidad proceden a aprobar el balance de la compañía y los estados financieros del ejercicio fiscal 2007. Se resuelve proceder a aumentar el capital de la compañía tomando para dicho aumento las utilidades o parte de ellas que se generaron en el año 2007.

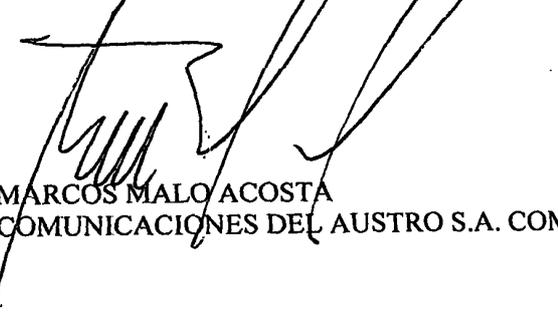
5.- Conocer y resolver sobre la necesidad de aumentar el capital social de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.- Toma la palabra el señor Gerente de la compañía y manifiesta que por cuanto ha sido un pronunciamiento generalizado, mociona se resuelva sobre este asunto, ante lo cual cada uno de los señores accionistas de viva voz manifiestan estar de acuerdo con el aumento de capital suscrito de la empresa y, en tal virtud luego de analizado el tema la Junta Universal de Accionistas por unanimidad resuelve: Uno.- Aumentar el capital suscrito de la compañía tomando para dicho aumento las utilidades en la cantidad de NOVECIENTOS CATORCE MIL dólares de los Estados Unidos de América cero centavos de dólar de los Estados Unidos de América de acuerdo al cuadro de integración que se adjunta al acta el cual también es aprobado por los accionistas. Indicándose que para este aumento se emiten NOVECIENTAS CATORCE MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dos.- Reformar el Artículo Quinto el mismo que dirá: "TITULO DOS: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1225400,00) DIVIDIDO EN UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE

 Jaime Ordóñez A.
SUREINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS 10-XII-08

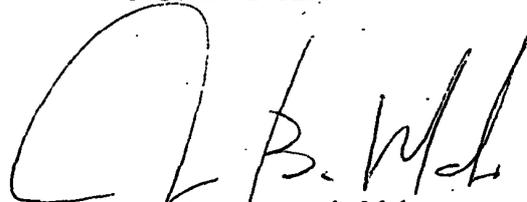
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS". Tres.- Autorizar al señor Ing. Juan Bernardo Malo Gonzalez Gerente General y representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos en definitiva perfeccionar la resolución de la Junta. Sin más asuntos que tratar, termina la presente Junta. Se declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue el acta se reinstala la Junta con igual número de accionistas, los cuales se ratifican tanto en las resoluciones como en la redacción ante lo cual se firma en unidad de acto por los accionistas.

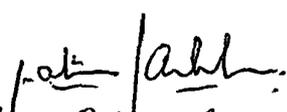
Termina la Junta a las doce horas.


FRANCISCO TEODORO RAMON ACOSTA VAZQUEZ


MARCOS MALO ACOSTA
COMUNICACIONES DEL AUSTRO S.A. COMUNICAUSTRO


NICOLAS LATORRACA ESPINOSA
MÓNEX INTERNATIONAL S.A.


Ing. Juan Bernardo Malo
Gerente General.


Jaime Ordóñez A.
SURINTEGENCIA
DE COMPAÑIAS

1- X 11 - 88

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE CUENCA CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN 1 FOJA(S)
CUENCA 5 DE XII DE 20 08




Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
AUTOHYUN S.A.**

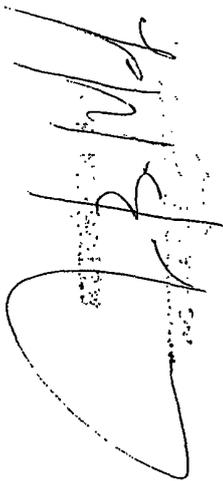
**ACCIONISTAS
MONEX INTERNATIONAL S.A.
FRANCISCO TEODORO ACOSTA VASQUEZ
COMUNICACIONES DEL AUSTRO S.A.**

CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES 2007		ACCIONES EMITIDAS		NUEVO CAPITAL VALOR	TOTAL ACCIONES	%
		VALOR	VALOR	731,200.00	731,200.00			
249,120.00	731,200.00	731,200.00	731,200.00	731,200.00	731,200.00	980,320.00	980,320.00	80.00
31,140.00	91,400.00	91,400.00	91,400.00	91,400.00	91,400.00	122,540.00	122,540.00	10.00
31,140.00	91,400.00	91,400.00	91,400.00	91,400.00	91,400.00	122,540.00	122,540.00	10.00
311,400.00	914,000.00	914,000.00	914,000.00	914,000.00	914,000.00	1,225,400.00	1,225,400.00	100.00

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEGE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 5 DE Diciembre DE 2008


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA


Jaime Ordóñez A.
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
1-X11-08



 **NOTARIA DECIMA SEGUNDA**
CUENCA - ECUADOR



Cuenca, 24 de julio del 2008.

Señor.
JUAN BERNARDO MALO GONZALEZ.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que de conformidad con la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía AUTOHYUN S.A., reunida en la ciudad de Cuenca, el día 23 de julio del 2008, se decidió elegirle a Usted por unanimidad como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de Dos Años. Al Gerente General le corresponde la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía que fue otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, Dr. René Durán Andrade el dieciséis de agosto del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número 318 el veinte y ocho de agosto del dos mil seis.

Al felicitarlo por tal designación, formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas.

Atentamente,

MARCÓS MALO ACOSTA.
PRESIDENTE.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 5 DE Diciembre DE 2008

Wilson Peña Castro
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.
Cuenca, 24 de julio del 2008.

JUAN BERNARDO MALO GONZALEZ.
C.I. 0102371325



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1775 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 14 OCT 2008
Palme
El Registrador Mercantil

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Léida que le fue la presente escritura al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. DOY FE. F) ilegible. C.C: 010237132-5. F) Doctor Wilson Peña Castro, Notario Duodécimo del cantón Cuenca.



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ¹² COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

DOY FE: Que en fecha de hoy 24 de Diciembre del 2008, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, según resolución No. 08-C-DIC-968, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, Econ. René Bueno Encalada, en fecha 19 de Diciembre del 2008.-


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

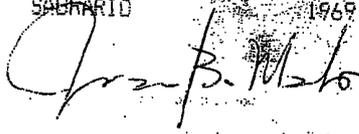
Lo -

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08-C-DIC-968 de la Intendencia de compañías de Cuenca, de fecha diez y nueve de diciembre del mil ocho, bajo el No. 816 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto social de la compañía: **AUTOHYUN S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 9.584. **CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**

Palme
Dr. *Rosario Lucero*
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA




 TRIBUNAL SUPLENTE EN REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 CIUDADANIA 010237132-5
 MALO GONZALEZ JUAN BERNARDO
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 15 MARZO 1969
 002-0396 00794 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1969



ECUATORIANA***** E234612242
 CASADO MARIA AUGUSTA VEGA VINTIMILLA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 OSWALDO MALO MALO
 MARIA GONZALEZ LAMULLE
 CUENCA 22/10/2004
 22/10/2016
 REN 0331758



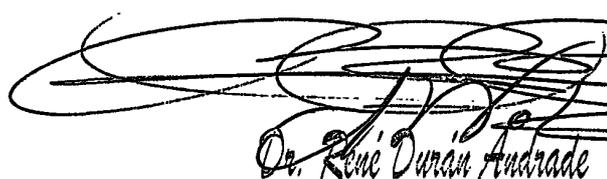
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 180:0024-0102371325
 NUMERO CÉDULA
 MALO GONZALEZ JUAN BERNARDO
 CUENCA CANTON


NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
 CUENCA 5 DE Diciembre DE 2008


NOTARIA DECIMA SEGUNDA
 CUENCA - ECUADOR


 Da Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA

FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía he anotado la aprobación del aumento de capital y reforma del Estatuto Social mediante Resolución número 08-C-DIC-968 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca de fecha diez y nueve de diciembre del dos mil ocho. **Cuenca, A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**


Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA ECUADOR

